



Pilar de la Horadada, 27 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte D. José María Pérez Sánchez, con D.N.I. nº [REDACTED] y D.ª Beatriz Selma Penalva, con D.N.I. nº [REDACTED]

Y de otra parte D.ª Isabel Gracia Martínez, con D.N.I. nº 74.145.538-R, y domicilio en C/ Méndez Núñez, nº 29 de Pilar de la Horadada (Alicante).

COMPARECEN

El Sr. D. José María Pérez Sánchez en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada y la Sra. D.ª Beatriz Selma Penalva en su condición de Secretaria General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

La Sra. D.ª Isabel Gracia Martínez como Presidenta de la Asociación Local de Jubilados y Pensionistas Club de la Tercera Edad, con CIF nº G03367059.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para contratar y asumir las obligaciones derivadas del presente documento y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada es propietario del un local sito en C/ San Juan, s/n, en el Parque Treinta de Julio, en el que se encuentra el Club Social de la Tercera Edad de Pilar de la Horadada.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento cede gratuitamente el uso del citado local al Club Social de la Tercera Edad de Pilar de la Horadada, aceptando la Sra. D.ª Isabel Gracia Martínez dicha cesión.

Y ello con sometimiento a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del contrato es la cesión de uso del local municipal sito en C/ San Juan, s/n, en el Parque Treinta de Julio, al Club Social de la Tercera Edad, no abarcando dicha cesión la gestión y explotación del Bar-Cafetería ubicado en dicho local.

Segunda.- La cesión de uso será totalmente gratuita ya que el Ayuntamiento la entiende enmarcada dentro de las ayudas a prestar a la Tercera Edad, entendiéndose como tales, a los jubilados y mayores residentes en el Término Municipal.

Tercera.- La duración de esta cesión se fija desde el día 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2021, prorrogable por mutuo acuerdo de ambas partes.



**AYUNTAMIENTO DE
PILAR DE LA HORADADA**

Área de Secretaría

secretaria@pilardelahoradada.org

Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25

03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

Cuarta.- Los gastos de agua, electricidad y limpieza del local serán por cuenta del Ayuntamiento.

Quinta.- El Club Social de la Tercera Edad no podrá alterar el destino del local, ni realizar obra alguna sin consentimiento expreso otorgado por el Ayuntamiento.

Sexta.- El adjudicatario del contrato de explotación del Bar-Cafetería del Club Social de la Tercera Edad, ubicado en el Parque 30 de Julio, podrá hacer uso de los salones en caso de necesitarlos para alguna actividad, debiendo avisar con antelación al Club Social de la Tercera Edad y al Ayuntamiento para su autorización.

Séptima.- El Ayuntamiento, en todo caso, se reserva la potestad de utilizar el local objeto de cesión, en cualquier momento sin necesidad de autorización del cesionario.

Octava.- El Ayuntamiento de Pilar de la Horadada tendrá derecho a visitar el local objeto de cesión, siempre que lo considere oportuno.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde-Presidente



Fdo.: D. José María Pérez Sánchez

La Presidenta del Club de la Tercera Edad

Fdo.: D^a. Isabel Gracia Martínez

Ante mí la Secretaria General



D. Beatriz Selma Penalva